

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-01064-00

Medidas Cautelares

En consideración de la solicitud de medidas cautelares, al tenor de lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., se dispone:

- Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que como propiedad de la ejecutada ANA LUCRECIA ROMERO MONTILLA se llegaren a desembargar dentro del Proceso de Jurisdicción Coactiva que le adelanta La Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá iniciado mediante Resolución N. 0377 del 12 de diciembre de 2014. Limitando la medida a la suma de \$180.000.000. **Ofíciense.**

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c706943404638fa01997d9a3cd24f9c6c43883dcbf718a9dc4abe040e42a37b6

Documento generado en 06/04/2021 07:13:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**